

TRIBUNALES

Caratulado:

FARMACIAS AHUMADA SPA/RETAMAL

Rol:

I-15-2024

Fecha:	19-07-2024
Tribunal:	2º Juzgado de Letras de Quillota
Materia:	Reclamo Multa Administrativa



Utilice una aplicación QR desde su teléfono para escanear este código y consultar la sentencia desde el sistema.

[Ir a Sentencia](#)

ACTA DE AUDIENCIA UNICA DE CONTESTACION,
CONCILIACIÓN Y PRUEBA DE PROCEDIMIENTO MONITORIO
VIDEO CONFERENCIA PLATAFORMA ZOOM

FECHA

19 DE JULIO DE 2024

RUC

24-4-0586348-7

RIT

I-15-2024

MAGISTRADO

PATRICIA ZAVALA ASTUDILLO

ADMINISTRATIVO DE ACTAS

Marjorie Jorquera Céspedes

HORA DE INICIO

11,05 HORAS.

HORA DE TERMINO

12,56 HORAS.

Nº REGISTRO DE AUDIO

2440586348-7-97

PARTE DEMANDANTE COMPARECIENTE

FARMACIAS AHUMADA SPA.

ABOGADO

Francisco Pinilla Valdés/ Martin Crespo Sequeira

FORMA DE NOTIFICACION

En audiencia

PARTE DEMANDADA NO COMPARECIENTE

INSPECCION DEL TRABAJO DE QUILLOTA

ABOGADO

Felipe Melo López

FORMA DE NOTIFICACION

En audiencia

ACTUACIONES EFECTUADAS:

SI

NO

ORD

(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)

· AUTORIZA PODER

X

· RELACION DEMANDA

X

· RESUELVE CADUCIDAD

X

· RESUELVE PRESCIPCION

X

· RESUELVE EXCEPCION QUE RECLAMA DEL PROCEDIMIENTO

X

· SUSPENSIÓN ART. 453 No1 inc. 2do Código del Trabajo

X

· SUSPENSION ART 453 No 1 inc. 4to CÓDIGO DEL TRABAJO

X

· LLAMADO A CONCILIACIÓN

X

· MEDIDAS CAUTELARES

X

· REVISION DE MEDIDAS CAUTELARES

X

· INCIDENTE

X

· IMPUGNACION DE DOCUMENTOS

X

- CONCILIACION TOTAL

X

- CONCILIACION PARCIAL

X

- FIJA HECHOS A PROBAR

X

- NO HAY HECHOS CONTROVERTIDOS

X

- SENTENCIA ART. 453 No 4 inc 2do.

X

- RECEPCION DE PRUEBAS

X

- EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE PRUEBAS

X

· OFRECE PRUEBA DEMANDANTE

X

· DOCUMENTAL DEMANDANTE

X

· OFRECE PRUEBA DEMANDADO

X

· DOCUMENTAL DEMANDADO

X

· DILIGENCIAS DECRETADAS

X

· CITACION A AUDIENCIA

X

· ACUMULACION

X

· DESISTIMIENTO

X

- APERCIBIMIENTO

X

- SENTENCIA

X

- OTROS

X

- SUSPENSION ART. 426 INC. 3RO

X

Contestación de la demanda:

Se tiene por contestada la demanda.

LLAMADO A CONCILIACION.

El Tribunal procedió a llamar a las partes a conciliación, la que no se produjo procediendo a continuación a recibir la causa a prueba y fijar como hecho sustancial, pertinente y controvertido:

HECHOS A PROBAR:

1.- Si se incurrió en error de hecho al dictar la resolución recurrida. Antecedentes de hecho.

OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS.

PRUEBA DE LA RECLAMANTE:

Documental:

1. Resolución de multa N°8689/24/101 de fecha 31 de mayo de 2024, junto a correo electrónico de notificación de fecha 03 de junio de 2024.
2. Contrato de trabajo de Juan Oyarce, de fecha 17 de agosto de 2018, junto a respectivos anexos.
3. Contrato de trabajo de Marisol Muñoz, de fecha 20 de septiembre de 2002, junto a respectivos anexos.
4. Contrato de trabajo de Miguel Gómez, de fecha 01 de octubre de 2012, junto a respectivos anexos.
5. Contrato de trabajo de Romina Lobos Muñoz, de fecha 01 de enero de 2004, junto a respectivos anexos.
6. Contrato de trabajo de Diana Roa, de fecha 21 de abril de 2014, junto a respectivos anexos.
7. Contrato de trabajo de Javier Astudillo, de fecha 05 de febrero de 2024, junto a respectivos anexos.
8. Registros de asistencia de trabajadores individualizados en la resolución de multa reclamada, período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 02 de junio de 2024.
9. Comunicado de Farmacias Ahumada a Gerentes y Subgerentes de Farmacia, en el cual se informa adopción de reducción de jornada en una hora en un día de la jornada semanal ordinaria.
10. Comunicación interna de Gerencia de Recursos Humanos de Farmacias Ahumada a Gerentes y Subgerentes, enviada por correo electrónico el día 3 de mayo de 2024.
11. Cadena de correos entre Sindicato de Trabajadores N°1 y Oriana Arancibia, asunto "Acuerdo

rebaja hora ley 40horas”, en que consta negociación previa de reducción horaria con sindicato.

12. Registro de reunión con Sindicato de Trabajadores N°1, de fecha 25 de abril de 2024.

13. Dictamen N°82/03 de la Dirección del Trabajo, de fecha 1 de febrero de 2024.

14. Dictamen N°213/07 de la Dirección del Trabajo, de fecha 5 de abril de 2024.

15. Dictamen N°235/08 de la Dirección del Trabajo, de fecha 18 de abril de 2024.

16. Dictamen N°810/12 de la Dirección del Trabajo, de fecha 19 de mayo de 2022.

17. Acuerdo Ley 21.561 entre Farmacias Ahumada S.A. y Sindicato N°2 de Trabajadores de Farmacias Ahumada SpA, de fecha 24 de mayo de 2024.

18. Acuerdo Ley 21.561 entre Farmacias Ahumada S.A. y Sindicato de la Empresa FASA Chile S.A., de fecha 20 de mayo de 2024.

19. Noticia publicada en Biobío Chile titulada “Director del Trabajo resuelve dudas sobre Ley de 40 horas: reducción gradual empieza el 26 de abril”, de fecha 9 de abril de 2024.

20. Tipificador de hechos infraccionales y pauta para aplicar multas administrativas, de fecha 26 de abril de 2024.

21. Manual de procedimiento de fiscalización de la Dirección del Trabajo, versión 3.0, de octubre de 2023.

22. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Farmacias Ahumada.

23. Manual de capacitación “Jornada Ley 40 Horas” de Dirección del Trabajo a fiscalizadores, de abril de 2024.

Se tiene por incorporada la prueba documental de la parte reclamante. Se deja constancia que los documentos fueron presentados con la debida antelación y están digitalizados en el sistema.

Testimonial:

Comparecen ante estrado debidamente juramentados los siguientes testigos:

1. Tatiana Jiménez Marcoleta, CI 9.735.984-9, Subgerente de Operaciones Farmacias Ahumada.
2. Sarella Elisa Martínez Jara, CI 9.982.892-7, Administrador Zonal Farmacias Ahumada.

Se tiene por rendida prueba testimonial, la cual queda grabada íntegramente en el registro de audio.

Otros medios de prueba:

Exhibición de documentos:

1. Toda la carpeta investigativa que dio origen a la Resolución de Multa N°8689/24/101 de fecha 31 de mayo de 2024 y que en estos autos se reclama, en especial y sin que importe limitación alguna, el acta de inicio de investigación, actas de entrevistas a trabajadores, carátula de fiscalización, Formulario FI-2, el informe de exposición y los documentos tenidos a la vista en el proceso de fiscalización.

Se tiene por incorporada la documentación solicitada exhibir a la reclamante.

Prueba visual:

1. Video en formato Mp4: Extracto de entrevista realizada a Director del Trabajo don Pablo Zenteno, el día 9 de abril de 2024 para Radio Biobío (duración 2 minutos 46 segundos).

Dicho video se encuentra disponible en el siguiente enlace de Drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1etSnVm3-YAeHA6etCbPzIIbEEIxxkZAet?usp=sharing>

Se tiene por incorporado video por la parte reclamante, el cual es exhibido mediante computador de la

parte.

Se deja constancia que la parte reclamante, en caso de ser necesario, dejara en custodia de este tribunal dispositivo con el video exhibido.

PRUEBA DE LA RECLAMADA:

Documental:

La parte reclamada ofrece la siguiente prueba documental:

1. Activación de fiscalización N°503/2024/244 de fecha 2 de mayo de 2024.-
2. Caratula e informe de fiscalización N°503/2024/244 de fecha 31 de mayo de 2024.-
3. Correos electrónicos de fecha 13 de mayo de 2024 y 15 de mayo de 2024, enviado por el Sindicato de trabajadores Fasa y doña Oriana Arancibia.

4. Resolución de multa N°8689/2024/101 de fecha 31 de mayo de 2024.-

Se tiene por ofrecida la prueba documental de la parte reclamada. Se deja constancia que los documentos fueron presentados con la debida antelación y están digitalizados en el sistema.

Observaciones a la prueba:

Los abogados de las partes hicieron uso de su derecho a formular observaciones a la prueba. - Argumentos que se encuentran contenidos íntegramente en el registro de audio, por lo que no se transcriben. –

Dictación y notificación de sentencia:

Quillota, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

VISTOS, OÍDOS Y CONSIDERANDO:

Se procede a la dictación y notificación de la sentencia.- se deja constancia que el registro íntegro de la misma se encuentra grabado en audio, transcribiéndose sólo su parte resolutive, en conformidad con lo dispuesto en Acta 71-2016, de la Excelentísima Corte Suprema.

Por las consideraciones expuestas y visto además lo consignado en los artículos 1 a 11, 177, 446, 503,

496 y siguientes del Código del Trabajo, 1698 del Código Civil, artículo 1° y 3° transitorio de la Ley 21.561, se declara:

I.- Que, se acoge la reclamación de multa deducida por Farmacias Ahumada Spa., en contra de don Carlos Guillermo Retamal Martínez en su calidad de jefe de la Inspección Provincial del Trabajo de Quillota, en consecuencia, se deja sin efecto la resolución de multa N° 8689/24/101 dictada con fecha 31 de mayo de 2024.

II.- Cada parte pague sus costas.

III.- Ejecutoriada que sea la presente sentencia, certifíquese aquello y archívese en su oportunidad.

Téngase a las partes por notificadas del fallo en audiencia y siendo las 12:56 horas se pone término a la misma.

RIT I-15-2024

RUC 24-4-0586348-7

Dirigió la Audiencia y Resolvió doña PATRICIA ZAVALA ASTUDILLO, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras de Quillota.

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia realizada por video conferencia mediante plataforma Zoom, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. 2° Juzgado de Letras de Quillota, diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.